



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 032 DE 2016 (Septiembre 16)

*“Por la cual se prorroga por primera vez la comisión de estudios a la profesora
Omaira Elizabeth González Giraldo”*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que la profesora OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.375.884 escalafonada en la Categoría Profesor Auxiliar, adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas y de la educación, solicitó prorrogar por primera vez para la comisión de estudios de Doctorado en Educación en la Universidad de Caldas.

Que mediante Resolución Superior N° 039 de 2015, se le otorgó una comisión de estudios a la profesora OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO, para que adelantara estudios de Doctorado en Educación en la Universidad de Caldas.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión ordinaria N° 026 del 10 de Agosto de 2016, dio lectura al informe semestral de actividades, al mismo tiempo que solicitó la prórroga de su comisión de estudios entre el 16 de Septiembre de 2016 al 15 de Septiembre de 2017, luego de lo cual determinó dar concepto favorable a la solicitud y recomendar al Consejo Académico adelantar los trámites correspondientes a la prórroga de la comisión de estudios.

Que el Consejo Académico en sesión Extraordinaria N° 022 del 16 de Agosto de 2016, dio lectura al Memorando N° 40.10-098 del 12 de Agosto de 2016 presentado por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, luego de lo cual decidió dar el correspondiente aval para efectuar la prórroga de la comisión de estudios a la profesora OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión Extraordinaria N° 21 del 16 de Septiembre de 2016, analizó la recomendación presentada por el Consejo Académico mediante Certificación N° 00041 del 17 de Agosto de 2016.

Que la solicitud de renovación de prórroga para la comisión de estudios se puede realizar hasta por tres veces, siendo esta la primera solicitud de renovación (Artículo 7 del Decreto Ley 1050 de 1997, de la Comisión de Estudios, modificado por el Decreto 3555 de 2007, artículo 1).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 032 DE 2016
(Septiembre 16)

*“Por la cual se prorroga por primera vez la comisión de estudios a la profesora
Omaira Elizabeth González Giraldo”*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR por primera vez la prórroga de la comisión de estudios a la profesora OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO, por el término de doce (12) meses, para que continúe sus estudios de Doctorado En Educación en la Universidad de Caldas (Colombia).

PARAGRAFO 1: La prórroga de la Comisión de estudios rige a partir de la Celebración del contrato y pólizas Correspondientes.

ARTÍCULO 2° DISPONER que la presente Resolución Superior rija a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 16 días del mes de Septiembre de 2016.


CARLOS ALBERTO PABON MENESES
Presidente


JOSÉ MILTON PUERTO GAITAN
Secretario

Proyectó: Sandra P.
Revisó: JMPG